

## **DERECHOS DE LOS PACIENTES**

1. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de la ley.
2. Que le autoricen y presten los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud de manera oportuna, y si usted requiere con necesidad uno que no esté incluido también lo puede recibir.
3. Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
4. Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años.
5. Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
6. Que le informen dónde y cómo puede presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada.
7. Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
8. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
9. Recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
10. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
11. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
12. Ser informado sobre costos de su atención en salud.
13. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información médica.
14. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
15. Ser incluido en estudios de investigación científica, solo si usted lo autoriza.

## **DEBERES DE LOS PACIENTES**

1. Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.
5. Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al sistema de salud.
6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.
7. Presentar documento de identidad, todos los documentos requeridos para la debida atención, datos de contacto actualizados y nombres y apellidos completos del paciente.
8. Dar su consentimiento informado en los formatos establecidos por la IPS, asumiendo los riesgos y complicaciones.
9. Colaborar con la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención.
10. Informar al profesional de la salud sobre las decisiones y deseos del paciente y su familia.